

CIRCULAR No. 19

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECDF

FECHA: BOGOTÁ D.C., 29 DE ABRIL DE 2016

Estimados compañeros, un cordial saludo.

En cumplimiento de los acuerdos firmados con el Gobierno el pasado 7 de mayo de 2015, la Comisión de Implementación de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa fue convocada por el Ministerio de Educación el día 26 de abril para evaluar el desarrollo del proceso; en consonancia con esto nos permitimos presentar el siguiente informe:

1. Total de videos a cargar 33.162
 - 1.1 Videos cargados en plataforma 18.878.
 - 1.2 Grabados por camarógrafos a la fecha y no subidos a la plataforma 3.344.
 - 1.3 Videos recibidos en físico sin ubicar en la plataforma 2.321.
 - 1.4 Total 24.543, equivalente al 74,75% correspondiente al nivel de participación de los docentes en la ECDF.
2. Los docentes pendientes de subir el video ascienden a 8.519, entre quienes están:
 - 2.1. Docentes a quienes **no les ha llegado el camarógrafo del gobierno.**
 - 2.2. **Los que iniciaron proceso y desistieron en su finalización.**
 - 2.3. **Y los demás docentes que no lograron subir videos y evidencias dentro del pico y placa.**

Valga precisar que para estos docentes no existe pico y placa y se habilitó la plataforma para que suban los videos y las evidencias, hasta el 21 de mayo de la presente anualidad; es decir, un período de gracia, acordado entre Fecode y el Gobierno, en la búsqueda de lograr la participación del 100% de los docentes en este proceso de la ECDF, dicho de otra manera queda habilitada la plataforma para concluir todos los procesos.

3. Fecode propone y le exige al Gobierno Nacional, que de no llegar los camarógrafos para grabar la práctica educativa y pedagógica de los docentes, la opción debe ser, que se ascienda y reubique salarialmente de manera automática a quienes les asista dicho derecho.
4. Se ratifica que los camarógrafos tienen hasta el 21 de mayo para grabar las clases de los docentes e igualmente que la convocatoria debe hacerse con 5 días de antelación.
5. El Gobierno debe informar al docente cuando el video sea devuelto por fallas técnicas e indicar cuál es el carácter de ellas para que hagan las respectivas correcciones (audio, imagen, cortes u otras).
6. Los videos grabados por los camarógrafos del Gobierno, se establecerá un sitio en las web del MEN y el ICFES, para que el docente pueda bajar copia de su video, la misma está exenta de cualquier pago.
7. Se ratifica que los pares no son codificadores y que la calificación debe expresarse en juicios de valor, para configurar los diagnósticos y determinar los cursos de capacitación
8. Se debe respetar que los pares, hasta donde sea posible, correspondan con ser de la región, de la misma área del conocimiento y nivel educativo.
9. Se clarifica que en la segunda instancia serán Profesores Universitarios, que debieron participar en el proceso y cuya participación y labor debe reglamentarse; así como establecer pasó

a pasó los procedimientos que debe cumplir el docente y el par evaluador de segunda instancia. El Gobierno se responsabilizó con presentar la iniciativa.

10. Los casos de excepcionalidad deberán ser documentados y presentarlos a la Comisión de Implementación, para su trámite y definición.
11. Los criterios para la capacitación serán discutidos en la próxima reunión de la CDI, aclarando que el análisis y debate gravitarán alrededor de los textos que han sido objeto de reflexión.
12. En la próxima reunión de la comisión de Implementación serán objeto de revisión: el de principio de favorabilidad, autoevaluación, la valoración de los estudiantes al ejercicio laboral de los docentes y las dos evaluaciones de desempeño, sumadas, promediadas y multiplicadas por las cifras que se correspondan.
13. Se aclaró que los docentes **que obtengan un nuevo título durante **este proceso**** deben inscribirlo en las oficinas de repartición organizacional en los entes territoriales certificados y presentarlos como requisito para ascender.
14. Los casos particulares y de manera muy concreta deben ser bien sustentados, facilitando la información completa del docente perjudicado.
15. El Gobierno se comprometió a convocar a todos los docentes del 1278 a la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa en el primer semestre de este año.
16. Fecode planteó y rechazó la forma como el ICFES (Gobierno) de manera unilateral, desconoció el trabajo conjunto en lo relacionado con rúbricas y evidencias, para directivos docentes, orientadores, PTA y dirigentes sindicales.
17. El MEN ratifica la posición de que no ha impartido orientaciones a los pares en relación a los videos para que pase sólo el 20%.

18. El Gobierno presentó un proyecto de decreto a Fecode, donde se ratifica como vigencia fiscal para ascender y reubicarse salarialmente a partir del 1º de enero de 2016.
19. El proceso de la ECDF culmina el 30 de junio de 2016, quedando pendiente el proceso de formación de los docentes.

Atentamente,

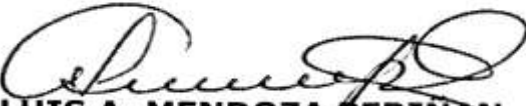
COMITÉ EJECUTIVO

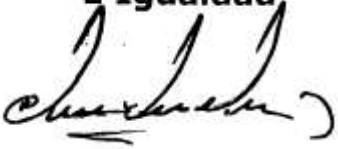

LUIS GRUBERT IBARRA
Presidente


BOGOTÁ, D.C.


RAFAEL CUELLO RAMÍREZ
Secretario General

COMISION DE IMPLEMENTACION


LUIS A. MENDOZA PERINAN
Srio. de Género, Inclusión
E Igualdad


CARLOS E. RIVAS SEGURA
Srio. de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos


OVER DORADO CARDONA
Srio. de Relaciones
Gremiales y Cooperativas


JAIRO ARENAS ACEVEDO
Srio. de Prensa, Propaganda
y Publicaciones